



RESOLUCIÓN MTESS N° 586 / 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LOS ARTÍCULOS 15°, 17° Y 18° DE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 128/2021, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS AL FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), TRASLADADO O COMISIONADO A LA INSTITUCIÓN Y/O PERSONAL CON CARGO PRESUPUESTADO EN EL ANEXO DE PERSONAL".-----

Asunción, 30 de abril de 2021.

VISTO: el Memorándum D.F. N° 0398B/21, presentado por el Lic. Hugo Fabian Ayala, Director de la Dirección Financiera, providenciado por el Lic. Raúl Alfonso Paredes, Gerente Económico del SNPP, ingresado en Secretaría General con Mesa de Entrada N° 426/21, por el cual solicita modificar y actualizar la Resolución MTESS N° 128/2021, de fecha 29 de enero de 2021 y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución MTESS N° 128/2021, de fecha 29 de enero de 2021, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS AL FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), TRASLADADO O COMISIONADO A LA INSTITUCIÓN Y/O PERSONAL CON CARGO PRESUPUESTADO EN EL ANEXO DE PERSONAL".-----

Que, la Resolución CGR N° 116, de fecha 24 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS, LOS FORMULARIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR BENEFICIARIO Y SU INSTRUCTIVO, LAS PLANILLAS DE REGISTRO MENSUAL DE VIÁTICOS, SU MODELO E INSTRUCTIVO".-----

Que, El Decreto N° 5076, de fecha 5 de abril de 2021, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6511/2020, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".-----

Que, la Ley N° 5115/13, en su artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "La Ministra en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".-----

Que, por Decreto 6157/16, se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el cual en su artículo 4° establece que: "Dependerán directamente del MTESS, específicamente del Ministro/a de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Alberto R. Coronel B.

Secretaría General - SNPP

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.B. 060719

CARLA BACIGALUPO

Ministra
Página 1 de 3



RESOLUCIÓN MTESS N° 586 / 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LOS ARTÍCULOS 15°, 17° Y 18° DE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 128/2021, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS AL FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), TRASLADADO O COMISIONADO A LA INSTITUCIÓN Y/O PERSONAL CON CARGO PRESUPUESTADO EN EL ANEXO DE PERSONAL".-----

Asunción, 30 de abril de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

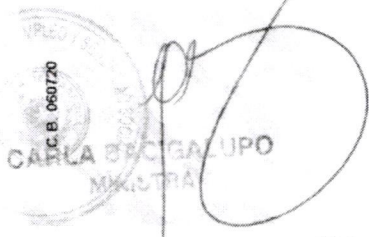
LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **Modificar y Actualizar** los artículos 15°, 17° y 18° de la Resolución MTESS N° 128/2021, de fecha 29 de enero de 2021, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 15° Los funcionarios que perciben viáticos y movilidad para el Interior del país sobre el Presupuesto de la Institución, deberán rendir Cuenta Documentada de los gastos incurridos en la utilización de dicho rubro, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley 6.511, su Reglamentación conforme al Decreto N° 5076 y la Resolución CGR N° 116, de fecha 24 de febrero de 2021. La diferencia existente entre los documentos de respaldo y el 80% del monto de los viáticos y pasajes otorgados, debe ser devuelta en efectivo en un plazo no mayor a 15 (quince) días posteriores a la finalización de la Comisión y/o misión; y depositada en la cuenta de origen de la Tesorería Institucional. El reintegro o reembolso del viatico, erogados por cuenta propia, y debidamente justificados con documentos probatorios que respalden los gastos realizados en la comisión de servicio, serán reembolsados únicamente en base a la presentación de los mismos, hasta el porcentaje detallado más arriba.-----

Art. 17° Los funcionarios o personal asignado con viáticos y pasajes al Exterior del país, conforme a la Ley 6.511, su Reglamentación conforme al Decreto N° 5076 y la Resolución CGR N° 116, de fecha 24 de febrero de 2021, y la presente Resolución. Deberán presentar a la Gerencia Económica los documentos probatorios de pago que respalden los gastos realizados en donde cumplió la Comisión y/o misión hasta un mínimo del ochenta por ciento (80%) del monto otorgado en concepto de viatico; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.-----





RESOLUCIÓN MTESS N° 586 /2021

POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LOS ARTÍCULOS 15°, 17° Y 18° DE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 128/2021, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD A SER OTORGADOS AL FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), TRASLADADO O COMISIONADO A LA INSTITUCIÓN Y/O PERSONAL CON CARGO PRESUPUESTADO EN EL ANEXO DE PERSONAL".-----

Asunción, 30 de abril de 2021.

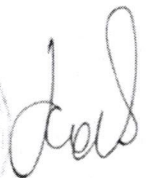
Art. 18° Rendición de viático al Interior y Exterior:

- a) Formulario de Rendición de Cuentas según Resolución C.G.R N° 116/21, Ley N° 6511, y su Decreto Reglamentario N° 5076.
- b) Comprobantes originales de gastos realizados (ticket, boleta, facturas, etc.), legibles, debidamente justificados los gastos en concepto de lo que fue asignado.
- c) Cotización de la moneda utilizada en el país extranjero.
- d) Informe de actividades del participante.

Art. 2° Disponer que los demás artículos contenidos en la Resolución MTESS N° 128/2021, de fecha 29 de enero de 2021, permanezcan invariables.-----

Art. 3° Disponer que la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, adopte los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.-----

Art. 4° Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.-----


Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaria General - SNPP